TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE UN SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de la Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de un servicio de suscripción de un software de diseño gráfico para la Unidad de Imagen Instituciona.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación de un servicio de suscripción de un software de diseño para la Unidad de Imagen Institucional, con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al diseño de material con fines de prevención.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad, lograr el diseño de los anuncios, videos y otros materiales de carácter institucional. (Prevención, Fiscalización, Sancionador), la misma que permite realizar reportes de seguimiento y evaluación en forma diaria, lo cual permite mejorar la información en la gestión institucional.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de un servicio de suscripción de un software de diseño para la Unidad de Imagen Institucional .

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	SUSCRIPCION ANUAL DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO Y EDICION AUDIOVISUAL **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** Tratamiento de documentos: Edición y creación de archivos PDF. El software debe permitir diseñar y retocar imágenes digitales, con una facilidad, control y precisión. Permite crear ilustraciones en 3D, a través de una edición de escenas Intuitiva sobre lienzo y en contexto. Aplica la edición de imágenes a los archivos de vídeo, combina clips e Imágenes fijas	**Cinco (5)**

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2024 10:57:47 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:46:41 -05:00

	utilizando transiciones, audio y efectos. Imágenes vectoriales: Crea imágenes vectoriales en mosaico que puedan editarse en cualquier momento para lograr la máxima flexibilidad de diseño. Video: Edita fácilmente fotografías multicámara, aplica efectos que abarquen varios clips con capas de ajuste e inicia rápidamente la corrección del color. Edita cualquier tipo de archivo multimedia en formatos nativos, desde vídeos grabados en un teléfono hasta archivos de 5 K. Audio: Edición y creación de archivos de 24/32 bits de alta resolución con una velocidad de muestreo de hasta 192 kHz. Diseña página web y administra contenido web. Animación: Exporta símbolos y secuencias de animación para generar instantáneamente hojas de sprites CSS. Edición y creación de archivos swf. Permita creación de afiches, carteles, serigrafía y grabado, logotipo, trípticos, tarjetas de presentación, volantes, mapas, calcomanías, sellos, papelería en general y revistas. Permita los rellenos, degradados o texturas, efectos de sombras y uso de máscara de opacidad. Permita crear documentos destinados a publicaciones en papel, libros, revistas, folletos, periódicos, boletines, Internet o incluso dispositivos móviles.	

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2024 10:57:53 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:47:04 -05:00

	Permita transparencia, efectos creativos y efectos de degradado, sombras paralelas, composición multilínea. Compatibilidad con Windows XP, Vista, 7, 8, 8.1 y 10. La solución debe permitir hacer uso de manera permanente de sus aplicaciones, y debe incluir el acceso completo al contenido en línea, fuentes profesionales, nuevas funciones y servicios en cuando sean, lanzados, además del acceso a las actualizaciones automáticas a la siguiente versión principal sin costo alguno por parte de la entidad.	

6.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de contar con las siguientes características:

- El software debe ser de licencia de un (01) año como mínimo.
- El software de diseño gráfico debe estar disponible bajo la modalidad 7x24x365,
- El límite de tamaño del modelo deberá ser de 1GB, con frecuencia de 8 actualizaciones por día.
- Deberá permitir la generación de un usuario administrador.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2024 10:57:58 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:47:17 -05:00

6.2 ASISTENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO

- La asistencia técnica se debe brindar en atención a los incidentes y requerimientos del servicio. Este debe considerar como mínimo lo siguiente:

- Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio de publicación de informes, no siendo un incidente una interrupción por el servicio del proveedor de internet u otro que no sea el del diseño grafico.

- El fabricante de la herramienta debe contar con asistencia técnica de incidentes a través de tickets de soporte y chat en línea, cubriendo la disponibilidad de horario 24x7x365días (durante la vigencia del servicio).

- El proveedor debe brindar la lista de escalamiento del fabricante ante incidentes como parte de los servicios de asistencia técnica, y debe proporcionar un ticket de atención para que se haga el seguimiento respectivo.

6.3 ENTREGABLE O RESULTADOS

Único entregable: Informe de la entrega de las suscripciones (acceso), configuración del software, dentro de los cuatro (04) días de notificada la orden de servicio.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR Y PERSONAL DEL SERVICIO

7.1 Del Proveedor.

El Postor deberá de presentar documentación que acredite lo siguiente:

a. Perfil

- ✓ Persona jurídica que no debe tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Poseer RUC vigente activo y habido.
- ✓ Constancia de inscripción en el RNP vigente y activo

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2024 10:58:05 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:47:10 -05:00

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La entrega de la suscripción de la licencia es por trescientos sesenta y cinco (365) días, la activación no podrá exceder los cinco (05) días de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará indistintamente en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN. La naturaleza del servicio permite que éste pueda ser realizado fuera de la Entidad.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en un único pago, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI) y recepción del comprobante de pago.

Para efecto de los pagos, el Contratista deberá presentar el comprobante de pago a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN (http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/) o en físico a través de la plataforma de atención al ciudadano ubicado en la Av. Arenales 452 – Jesús María – Lima – Perú.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional, dentro de los quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI), y no podrá exceder el plazo de 5 días hábiles conforme con la Directiva N.º D004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{“F”} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2024 10:58:10 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:46:58 -05:00

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN" aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N°029-2021-SUTRAN-GG.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN." De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar".

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2024 10:58:17 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:46:51 -05:00